

## ELECCIONES GENERALES 2021

### Sorteo de miembros de mesa en Australia

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha hecho llegar la relación de los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales a instalarse en el exterior.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60º de la acotada Ley Orgánica de Elecciones, los ciudadanos pueden formular las tachas que estimen pertinentes contra los miembros de las mesas de sufragio, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de su publicación.

Considerando que la publicación de la lista de miembros de mesa se ha realizado hoy, 4 de febrero de 2021, el plazo para presentar tachas **vence el sábado 6 de febrero de 2021.**

Se ruega remitir solicitudes de tachas únicamente bajo los **supuestos previstos en el artículo 236º de la Ley Orgánica de Elecciones** al correo electrónico [conper.sydney@consulperuau.org](mailto:conper.sydney@consulperuau.org)

Supuestos en los que se puede formular una tacha a un miembro de mesa:

- a) Los Candidatos y Personeros de las organizaciones políticas.
- b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano
- c) Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
- d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
- e) Las autoridades políticas.
- f) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
- g) Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.
- h) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma Mesa.
- i) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.
- j) Los electores temporalmente ausentes de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- k) Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.
- l) Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú